

Expediente: CT-2024-002-251162500001924

Guasave, Sinaloa., a 17 de Septiembre de 2024

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de inexistencia de la información, sobre los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio 251162500001924, propuesta por el C.P. Tolentino Cabrera Chávez, Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, mediante Oficio No. GG-GE-2024-002 de fecha 17 de Septiembre del 2024, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por los C. C.P Tolentino Cabrera Chávez, en su carácter de Presidente; Lic. Juan Luis De Anda Montaña, C.P. Alfredo Ángulo Buelna, Ing. Juan Manuel Medina Gerardo y Lic. Alma Amparo Álvarez, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia, fue presentada el día 04 de Septiembre de 2024 a las 11:46 hrs., a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-SISAI, para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dicha solicitud de información será atendida a partir del día 5 de Septiembre del 2024.
2. Atendiendo a la petición contenida en el oficio No. GG-GE-2024-002 de fecha 04 de Septiembre de 2024, en el que se somete a consideración de este órgano colegiado, la inexistencia de la información a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.
3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

I. COMPETENCIA

Éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, y 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos emitidos por el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas de este organismo público, mediante oficio de fecha 04 de Septiembre de 2024, este Comité considera acertada la determinación de dicha unidad administrativa en el sentido de declarar la inexistencia de la documentación que contiene la información, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

Se le informa que a través de una extensa búsqueda en archivos en posesión de esta unidad administrativa, dentro de las instalaciones que alberga este organismo, localizadas en Prolongación Norzagaray sin número, entre 20 de Noviembre y Sánchez Taboada, Col. Centro, Guasave, Sin., llevada a cabo el día 4 de Septiembre del año en curso, **NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA** electrónica ni expediente alguno referente a contratos con la constructora "CHOCOSA", del cual no se tiene el contrato físico ni electrónico, motivo por el cual a la fecha la documentación que contiene la información solicitada es inexistente.

(...)"

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 66 fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar** la declaración de inexistencia de la documentación que contiene la información a que se refiere el solicitante de: "Solicito un listado de los contratos para la prestación de servicios, ejecución y/o realización de obras Públicas otorgados por esta dependencia a la empresa Constructora Chocosa SA de CV, en el periodo

Comprendido del 1 enero de 2019 a la fecha de esta solicitud. Favor de desglosar la información por año,
Detallando el tipo de obra a realizar, si fue por adjudicación directa, invitación o licitación, así como el Monto de cada uno de los contratos brindados.”

III. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Se **CONFIRMA por unanimidad** la declaración de inexistencia de la documentación que contiene la información a que se refiere el solicitante de: “Solicito un listado de los contratos para la prestación de servicios, ejecución y/o realización de obras

Públicas otorgados por esta dependencia a la empresa Constructora Chocosa SA de CV, en el periodo

Comprendido del 1 enero de 2019 a la fecha de esta solicitud. Favor de desglosar la información por año,

Detallando el tipo de obra a realizar, si fue por adjudicación directa, invitación o licitación, así como el

Monto de cada uno de los contratos brindados.”, según lo precisado en los puntos Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y al titular de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en sesión extraordinaria número 2024-002 de fecha 05 de Septiembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, C.P Tolentino Cabrera Chávez, C.P Alfredo Ángulo Buelna, Ing. Juan Manuel Medina Gerardo, Lic. Juan Luis De Anda Montaña y Lic. Alma Amparo Álvarez.



C.P Tolentino Cabrera Chávez
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Alma Amparo Álvarez
Integrante del Comité de Transparencia



Lic. Juan Luis De Anda Montaña
Integrante del Comité de Transparencia



C.P. Alfredo Ángulo Buelna
Integrante del Comité de Transparencia



Ing. Juan Manuel Medina Gerardo
Integrante del Comité de Transparencia

DEPENDENCIA: GERENCIA GENERAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No: GG-UT-2024-019

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Electrónica
251162500001924

Guasave, Sin., a 17 de Septiembre del 2024

Estimado Solicitante:

En relación a su solicitud de información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-SISAI, con No. de Folio 251162500001924, dirigida a ésta paramunicipal con fecha de inicio de trámite 17 de Septiembre del 2024, al respecto y con el propósito de atender la solicitud de acceso que me ocupa, garantizando en todo momento el derecho consagrado en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, atendiendo el principio rector de eficacia y máxima publicidad, y a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento que:

En su petición solicita a esta paramunicipal lo siguiente:

Solicito un listado de los contratos para la prestación de servicios, ejecución y/o realización de obras Públicas otorgados por esta dependencia a la empresa Constructora Chocosa SA de CV, en el periodo Comprendido del 1 enero de 2019 a la fecha de esta solicitud. Favor de desglosar la información por año, Detallando el tipo de obra a realizar, si fue por adjudicación directa, invitación o licitación, así como el monto de cada uno de los contratos brindados..

Respuesta:

En atención a ello, le informo que cumpliendo con lo establecido en los artículos 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la respuesta proporcionada por el comité de transparencia, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención.

No omito señalarle, que en caso de inconformidad con la respuesta que se otorga a su solicitud, incluyendo sus anexos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en sus artículos 170 y 171, que el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, sus delegaciones Zona Norte y Sur, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso a la información pública, muy atentamente le sugerimos ponerse en contacto con el Centro de Atención Telefónico, llamando al número 687-871-1857, o bien, acudiendo a nuestra Unidad de Transparencia, la cual se encuentra ubicada en Prolongación Norzagaray sin número, entre 20 de Noviembre y Sánchez Taboada, Col. Centro, Guasave, Sin., o escribirnos al correo electrónico info@jumapag.gob.mx, donde con gusto le atenderemos.

Sin otro en particular, y en espera de haber atendido su solicitud, agradezco su interés en ejercer su derecho de acceso a la información, reiterándome a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C.P. GILBERTO DE JESÚS LEYVA CERVANTES
GERENTE GENERAL

c.c.p. Ing. Raul Jesus Quiñonez Valenzuela.- Unidad de Transparencia
c.c.p. Archivo